



## PRESENTACIÓN

La Escuela de Invierno que proponemos reúne a especialistas en el campo del daño ambiental para analizar los problemas, desafíos y soluciones de uno de los temas más desafiantes para el derecho del Siglo XXI y para los tribunales: ¿cómo construir una respuesta satisfactoria a la cuestión del daño ambiental?

Los países de América del Sur enfrentan, para ello, dificultades particulares y vienen desarrollando una ingeniería jurídica creativa e innovadora que tiene importantes canales de comunicación y puntos de contacto, pero también diferencias, de todo lo cual pueden extraerse aprendizajes cruzados.

El derecho de daños de la primera modernidad, nació para atender las negligencias de las personas, los actos “incorrectos” y ser así, el “principal motor de perfeccionamiento del alma humana” y lo hizo en un ambiente intelectual en el cual el accidente no tenía regularidad, ni mucho menos era considerado parte de la acción humana en su conjunto.

El contraste entre el problema del daño ambiental en la era del Antropoceno y esta herramienta es claro. Surge así un desafío contemporáneo: si se pretende que el derecho de daños forme parte del dispositivo para atender a los nuevos daños, necesariamente debe operar una profunda transformación de esta rama del derecho, y así está ocurriendo.

Las mayores innovaciones del derecho de daños en los últimos años vienen de la experiencia de los “casos especiales”, en particular de los casos de daños a la persona, a los consumidores y al ambiente.

Estos sectores han tenido la virtud de marcar la necesidad de la construcción de un derecho de daños que atienda a la reparación de los daños no ya a bienes individuales, sino a bienes comunes o a bienes individuales cuya afectación presenta cierto nivel de homogeneidad.

La agenda que exige desarrollar esta “dimensión colectiva” o común del derecho de daños incluye varios aspectos. El primero –y al cual se dedicó la doctrina argentina durante mucho tiempo– consiste en hacer evolucionar los presupuestos de la “responsabilidad civil” para adecuarlos a las exigencias del daño ambiental. ¿Qué especificidad presenta el daño ambiental? ¿Cómo establecer el vínculo causal cuando la causalidad es compleja y dispersa?

La segunda parte de la agenda consiste en desarrollar las reglas de juego institucionales adecuadas para “hacer funcionar” la litigación de este tipo de daños. ¿Cómo mejorar la litigación ambiental? ¿Qué perfil deben asumir los abogados y jueces que litigan estos casos? ¿Cómo probar el daño ambiental y el nexo de causalidad? ¿Qué relevancia tiene la prueba científica?

Dicho muy concretamente, si el derecho de daños decimonónico bajo el *leitmotiv*: “Todo daño injustamente causado –luego sufrido– debe ser indemnizado” justificó que ningún daño a la naturaleza se indemnizará sobre la base de las “cláusulas del progreso”, entonces de lo que se trata aquí es de analizar si los corrimientos y excepciones que paulatinamente fueron siendo contruidos para dar lugar a la reparación de algunos daños ambientales ha llegado a un estadio de madurez suficiente para poder señalar la existencia de un cambio de paradigma, un paradigma del derecho de daños capaz de dar cuenta del “perjuicio ambiental” puro.

## OBJETIVOS

- a. Cartografiar los problemas y soluciones en la litigación del daño ambiental en Argentina, Brasil y Uruguay.
- b. Contribuir al desarrollo de una teoría del derecho de daños que incluya la dimensión colectiva de los perjuicios contemporáneos.
- c. Contribuir al proceso de internacionalización de la FCJS y de sus carreras de Posgrado, en particular las carreras de Especialización en Derecho de Daños y la Especialización en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural.
- d. Constituir un espacio permanente de intercambio internacional entre los estudiantes de las carreras de posgrado de Argentina, Brasil, Francia y Uruguay con las cuales la FCJS ya tiene vinculaciones (Maestría en Derecho de Daños de UDELAR; Master Droit de l’environnement, de l’aménagement et de l’urbanisme de la Universidad de Limoges, Francia).

- e. Mantener el vínculo con los ex-alumnos de las carreras de posgrado en Derecho de Daños y de Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural de la FCJS-UNL.

## PROGRAMA

### PRIMERA SESIÓN: EL DAÑO AMBIENTAL EN ARGENTINA

VALERIA BERROS (Universidad Nacional del Litoral / CONICET – Argentina)

**TEORÍA DEL DAÑO AMBIENTAL EN ARGENTINA A LA LUZ DE LAS FUNCIONES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las agendas que plantea el problema del Daño Ambiental y su traducción al campo jurídico: **I. EL PROBLEMA DE LA RECOMPOSICIÓN Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL.** Presupuestos del derecho de daños y daños ambientales: I.1. Antijuridicidad, causalidad, imputación, daño. I.2. Especificidad en el derecho ambiental. I.3. Legislación aplicable al daño ecológico puro y al daño a la salud humana. **II. EL PROBLEMA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES.** II.1. Principio de prevención del daño ambiental: nociones básicas, estructura y funcionamiento. II.2. Herramientas específicas para la prevención del daño ambiental. Vías procesales para la prevención del daño ambiental. La acción preventiva del Código Civil y Comercial. **III. EL PROBLEMA DE LA PRECAUCIÓN ANTE RIESGOS CONTROVERTIDOS.** III.1. Nociones básicas, estructura y funcionamiento del principio de precaución. III.2. La problemática de las vías de tutela inhibitoria y de la producción de pruebas. III.3. Una agenda para repensar el derecho moderno a la luz de la racionalidad precautoria.

#### Bibliografía

- Berros, María Valeria, “Reparación, prevención, precaución: una nueva mirada a partir del nuevo Código Civil y Comercial” en: Revista de Derecho Ambiental N° 43, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015. ISSN: 1851-1198.
- Berros, María Valeria, “Jurisprudencia argentina reciente en materia de riesgos ambientales y relativos a la salud humana: articulaciones entre derecho de daños y principio precautorio” en: Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Volumen XLIII N° 2, Valparaíso, 2014. ISSN: 0718-6851.
- Berros, María Valeria. “Reconstruir los mecanismos de tutela inhibitoria ante hipótesis de precaución” en: Jurisprudencia Argentina, Número Especial El proceso ambiental, Buenos Aires, 2013. ISBN: 978-950-20-2131-7.
- Berros, María Valeria. “Algunas reflexiones para re-observar el problema ambiental” en: Número Especial Derecho Ambiental, Jurisprudencia Argentina IV, Buenos Aires, 2010. ISSN: 0326-1190. (3-18)

### SEGUNDA SESIÓN: EL DAÑO AMBIENTAL EN BRASIL

JOSE RUBENS MORATO LEITE (Universidad Federal de Santa Catarina – Brasil)

**DAÑO AMBIENTAL EN EL DERECHO BRASILEÑO Y SU RESPONSABILIDAD CIVIL. FORMAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL: DEL INDIVIDUAL AL COLECTIVO FUERA DE BALANCE.**

**I-DAÑO AMBIENTAL.** 1. Daño ambiental: nociones genéricas y clasificación. 2. Daño ambiental en el ordenamiento jurídico brasileño. 3. Marco ilustrativo de daño ambiental en el derecho. 4. Daño ambiental individual, reflejo o indirecto. **II-DAÑO AMBIENTAL COLECTIVO.** 1. Condiciones para la imputación de la tutela reparadora del daño ambiental. 1.1. Relación de causalidad. 2. Límite de tolerancia y daño ambiental. 3. Omisión y daño ambiental. 4. Responsabilidad del estado y daño ambiental. 5. Excluyentes de responsabilidad: caso fortuito y fuerza mayor. 6. Prescripción del daño ambiental. 7. Efectos transfronterizos de la contaminación y el daño medioambiental. **III-JURISPRUDENCIA DEL DAÑO AMBIENTAL EN BRASIL:** Enfoque del Superior Tribunal de Justicia –



STJ. 1 Evolución. 2 Aceptación. 3 Tratamiento Jurisprudencial. 4 Daño Extrapatrimonial Ambiental y sus Conexiones con el Derecho de la personalidad. 5 Daño Extrapatrimonial: De lo individual al colectivo. Tendencias Actuales. 6 Dificultades de reparación

### Bibliografía

- Morato Leite José Rubens, El Daño Moral ambiental en la Sociedad del Riesgo desde la Perspectiva de la Jurisprudencia Brasileña del Superior Tribunal de Justicia: Una Hermenéutica Específica.

## TERCERA SESIÓN

**ANDRÉS NÁPOLI (Fundación Ambiente y Recursos Naturales – Argentina)**

**EL DAÑO AMBIENTAL EN ARGENTINA: LOS PROBLEMAS DE LA LITIGACIÓN.** Introducción a los problemas prácticos del daño ambiental: I-PRODUCCION DE PRUEBA. Pericias y dictámenes. II-RECOMPOSICION Y CUANTIFICACION DEL DAÑO. Criterios de determinación. Criterio judicial. Desafíos y agendas pendientes. III-EJECUCION DE SENTENCIAS. Experiencias. Dificultades para el monitoreo. Desafíos y agendas pendientes para el seguimiento de la ejecución. IV-PERFIL DEL JUEZ EN CAUSAS AMBIENTALES. Posición adoptada por parte de la judicatura en causas de daño ambiental. Experiencias positivas y negativas.

### Bibliografía

- Nápoli; Andrés y Esain, José (2008) “*Habemus sententia*” publicado en “Revista de Derecho Ambiental N° 16 – Abeledo Perrot. Buenos Aires.
- Nápoli, Andrés. El caso del Riachuelo en su hora más crítica. Informe Ambiental Anual 2013. FARN.

## CUARTA SESIÓN

**NÉSTOR CAFFERATTA (Oficina de Justicia Ambiental / CSJN – Argentina)**

**DOCTRINA CONCEPTUAL DE LA CSJN EN EL CAMPO DE AMBIENTAL:** especial referencia al daño al ambiente.

### Bibliografía

- Corte Suprema de Justicia de la Nación Secretaría de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Derecho Ambiental. –1a ed.– Buenos Aires: Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2012.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación Ambiente. –1a edición especial– Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2016. Libro digital.

**PABLO LORENZETTI (Universidad de Buenos Aires – Argentina)**

**INFLUENCIA DEL PARADIGMA AMBIENTAL EN LOS INSTITUTOS CLASICOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.** El impacto en la antijuridicidad, factores de atribución y relación de causalidad. Impacto del orden público ambiental en la teoría general de la responsabilidad civil. Medioambientalización de los presupuestos de la responsabilidad civil: daño, antijuridicidad, relación de causalidad. Análisis de la jurisprudencia. Jurisprudencia. Reflexiones finales vinculadas al diálogo de fuentes en materia de responsabilidad civil por daño ambiental.

**Bibliografía**

- Lorenzetti, Pablo, “Relación de causalidad como presupuesto del daño ambiental. Nuevos perfiles a partir del Código Civil y Comercial de la Nación, RCyS2016-II, 19
- Lorenzetti, Pablo, “Debates actuales en torno a la responsabilidad del Estado por daño ambiental”. En prensa para ser publicado en Revista de Derecho de Daños de Rubinzal. Tomo 2018-1.
- Lorenzetti, Pablo, “Tutela inhibitoria en materia ambiental: función preventiva y función precautoria de la responsabilidad civil”. Publicado en Revista de Derecho de Daños, Año 2016 - 2, Noviembre de 2016. Editorial Rubinzal-Culzoni.
- Lorenzetti, Pablo, “Relación de causalidad como presupuesto del daño ambiental. Nuevos perfiles a partir del Código Civil y Comercial de la Nación”. Publicado en Revista de Responsabilidad Civil y Seguros, Año XVIII, Número 2, Febrero de 2016. Editorial La Ley.
- Lorenzetti, Pablo, “Antijuridicidad como presupuesto de la responsabilidad civil por daño ambiental. Su reformulación a partir del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”. Publicado en Revista de Derecho Ambiental de Abeledo Perrot N° 43 (Director: Néstor Cafferatta).

**QUINTA SESIÓN**

**GONZALO SOZZO (Universidad Nacional del Litoral – Argentina)**

**LAS ACCIONES COLECTIVAS EN EL CAMPO AMBIENTAL: LA PROBLEMÁTICA DE LOS PROCESOS COLECTIVOS AMBIENTALES Y LAS ACCIONES DE CLASES POR DAÑOS A LA SALUD HUMANA DERIVADOS DEL DAÑO AMBIENTAL. 1. LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIMENSIÓN COLECTIVA DEL DERECHO DE DAÑOS.** El daño ambiental como motor de la construcción de la dimensión colectiva del derecho de daños. **2. EL DESARROLLO DE REGLAS INSTITUCIONALES PARA LITIGAR EL DAÑO AMBIENTAL COLECTIVO.** La regulación en la ley general del ambiente. La contribución del caso Mendoza. Los aportes de la jurisprudencia posterior. La agenda futura pendiente. **3. LOS PROCESOS COLECTIVOS POR INTERESES INDIVIDUALES HOMOGENEOS ORIGINADOS EN EL DAÑO AMBIENTAL.** La problemática del daño ambiental indirecto. La experiencia de la jurisprudencia argentina. El aporte de la experiencia comparada en los casos de daños masivos (la construcción de fondos de compensación; la causalidad en “masstoxictort”; el rol del daño punitivo).

**Bibliografía**

- Sozzo Gonzalo, “Acciones de clase en los casos de daños masivos (la construcción en curso post Halabi)”. Sección de Jurisprudencia sobre obligaciones de la Revista de Derecho Privado y Comunitario N° 2014-1, Ed.:Rubinzal –Culzoni, Santa Fe, Argentina, 2014, págs. 441-461.
- Sozzo Gonzalo, “Ciencia y derecho en los procesos de amparo ambiental”, Sección de Jurisprudencia, Revista de Derecho Privado y Comunitario N° Extraordinario, Ed.: Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, Argentina, 2015, págs. 507 a 538.
- Gonzalo Sozzo, “Las pericias científicas no rutinarias en los procesos ambientales (o cómo diseñar el expertise precautorio)” en Revista de Derecho Ambiental, Ed.: Abeledo Perrot, Buenos Aires Argentina, N° 54, 2018, ps. 65 a 84.
- Gonzalo Sozzo, “Proteger los bienes comunes como función del Derecho privado La necesidad de herramientas que incluyan las acciones de clase”, Revista Jurídica La Ley, Buenos Aires, Argentina, T. 2018-B.
- Sozzo Gonzalo, “La segunda fase en la construcción del perfil de los daños punitivos: el daño punitivo en el campo de los daños a los bienes ambientales colectivos”, Sección de Jurisprudencia obligaciones, Revista de Derecho Privado y Comunitario N° 2016-1, Ed.: Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, Argentina, 2016, págs. 507 a 546.



## SEXTA SESIÓN: EL DAÑO AMBIENTAL EN URUGUAY

**HUGO DÍAZ FERNÁNDEZ (Universidad de la República – Uruguay)**

Concepto de daño ambiental en el Derecho uruguayo. El sistema de precaución en el D. uruguayo y latinoamericano.

### **Bibliografía**

- Díaz Fernández, Hugo, "Aportes a la construcción del sistema de precaución", Revista de Derecho Ambiental, N° 33 – Enero/Marzo – 2013.
- Díaz Fernández, Hugo, "El daño ambiental en el Derecho uruguayo", Revista Crítica de Derecho Privado, N° 10-2013.

**ARTURO CAUMONT (Universidad de la República – Uruguay)**

Marco teórico del Derecho de Daños Ambientales. Incidencia del Derecho Ambiental en el Derecho de Daños. Daño al paisaje y a la identidad cultural en Uruguay.

### **Bibliografía**

- Caumont, Arturo, "Derecho de daños y Derecho ambiental. Método y sistematización teórica. Los aportes ius ambientalistas en la categorización del Daño y su incidencia en la Teoría de la Responsabilidad Civil", Revista Crítica de Derecho Privado, N° 10-2013.